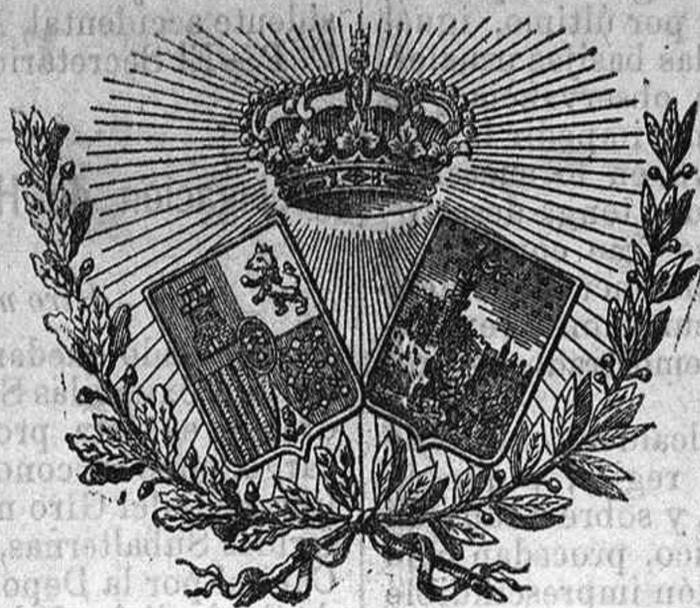


**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

ISS. MM. el Rey, la Regente del Reino (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular núm. 13.

*Sanidad.*

Constantemente se reciben en este Gobierno diferentes partes de los Sres. Alcaldes, que en cumplimiento de uno de sus deberes más sagrados, ponen en mi conocimiento la presentación de casos de viruela, que si bien aislados y afortunadamente sin fatales resultados en su mayoría, han hecho no obstante que mi autoridad trate de prevenir, como lo ha hecho, mayores males.

Sirviéndose en el momento los pedidos de linfa vacuna á los pueblos y facultativos que la reclamaban, y remitiéndola, por último, en cristales á los Subdelegados de los diferentes partidos judiciales, ve hoy con satisfacción los excelentes resultados producidos por la vacunación y revacunación llevada á cabo por los mismos, al extremo de que el Sr. Subdelegado de Medicina de Sigüenza, ha hecho un estudio especial de la operación, y con sus conclusiones viene á demostrar una vez más que el medio preservativo y de eficacia para terminar el contagio, es la vacunación y revacunación, como se ha hecho en ambos Seminarios de aquella Ciudad por dos veces en poco tiempo. Que estima como de más efecto la vacuna de brazo á brazo, y más segura aún trasmitiéndola de los vacunados que de los revacunados. Que

es indiscutible la acción de la vacuna como preservativa, lo cual se confirma con multitud de hechos evidentes, hasta el punto de no sucumbir uno sólo de los vacunados, aunque datase su vacunación de muchos años. Que la linfa procedente de la ternera en cristales y tubos es problemática en su acción, si bien la última remesa ha dado buenos resultados. Que cree más ventajosa la vacunación escarificada que la que se hace por punción. Que dicha operación no predispone en manera alguna al crup, como indicaba algun periódico hace pocos días, pues habiéndose vacunado y revacunado entre todos los facultativos del partido acaso más de mil sugetos, no ha habido un sólo caso de dicha enfermedad; y por último, que la epidemia variolosa, objeto hoy de tantas preocupaciones, es una enfermedad que no debe considerársela como epidémica, sino como endémica, al menos en las poblaciones de alguna importancia.

Este Gobierno, al hacer públicas las conclusiones preelentes que desde luego estima como producto de atinadas y constantes observaciones por parte del digno profesor D. Emeterio Galilea, se promete han de surtir los efectos deseados, y que llevarán el convencimiento á todos de la utilidad y necesidad de que se ejecuten las sábias disposiciones, dictadas al objeto de preservar primero y combatir después, los terribles efectos de dicha enfermedad.

Expuestos ya los medios preservativos, toca ahora ocuparse de las precauciones que hay que observar para impedir el contagio y desarrollo, y sobre ellas he de llamar muy particularmente la atención de las autoridades de los pueblos, para que éstas obliguen á sus vecinos al cumplimiento exacto de estas disposiciones.

Aislamiento de los atacados; prohibición de recibirlos en los coches de servicio público, ni en dependencias, talleres, escuelas, etc.; desinfección inmediata de sus ropas, camas y habitaciones;

examen y reconocimiento de las aguas del pueblo, sus receptáculos y conductos; y por último, igual inspección de los alimentos y las basijas usuales, son precauciones de facilísima observancia, y se logra seguramente con ellas, sino impedir la presentación de algún caso nuevo en lo sucesivo, evitar de hecho que la enfermedad tenga desarrollo y los resultados fatales que trae consigo la falta de aseo en general y la resistencia á emplear el recurso tan esencial de la vacunación y revacunación, cuyos efectos son tan demostrados y precisos.

Encargo, pues, á los Sres. Alcaldes, cuiden de la exacta observancia de estas reglas, y que en unión con la Junta de Sanidad, y sobre todo con el autorizado consejo del Médico, procedan bajo su responsabilidad á la aplicación imprescindible de ellas, en cuanto sea llegado el caso de ponerlas en ejecución.

Guadalajara 20 de Junio de 1888.

El Gobernador,

—2801

GREGORIO DE MIJARES.

#### Núm. 14.

Habiendo desaparecido antes de ayer una mula de las señas que á continuación se expresan, propiedad de D. Gregorio Vallejo, que tenía á su servicio en la fábrica de harinas, cerca del puente de Guadalajara, encargo á los Sres. Alcaldes y á los puestos de la benemérita Guardia civil, que en el momento de ser habida la referida mula, sea detenida y entregada en este Gobierno de provincia.

Guadalajara 19 de Junio de 1888.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES.

Señas.

Pelo negro, mohina, ocho años y poco más ó menos de la marca.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores, la subasta intentada el día 15 del corriente para el servicio de bagajes en la provincia, durante el próximo año económico de 1888-89; la Comisión provincial ha acordado tenga lugar ante la misma un segundo remate el día 28 del corriente y hora de las once de su mañana, atendida la urgencia de este servicio, en que se empezará á admitir proposiciones durante una hora, declarando preferentes las que puedan hacerse á todos los grupos que constituyen los nueve partidos judiciales; á falta de éstas, las que puedan contraerse á uno ó más grupos; y en defecto de unas y otras, las que puedan hacerse á uno ó más cantones de los que constituyen cada agrupación, fijando como fianza provisional para responder del resultado del remate el depósito de 1.500 pesetas para las proposiciones á los nueve grupos, de 250 pesetas para cada uno de ellos y de 100 pesetas para cada cantón, y con sujeción á las demás condiciones del pliego y fórmula del anuncio publicados en el *Boletín oficial* núm. 215, correspondiente al Miércoles 17 de Mayo último.

Guadalajara 16 de Junio de 1888.—El Vicepresidente accidental, Manuel González.—P. A. de la C. P.—El Secretario interino, Manuel de la Rica.  
—2789

### Delegacion de Hacienda de la provincia.

*Giro mútuo.—Anuncio.*

Debiendo quedar suprimidas desde el día 1.º de Julio próximo las Subalternas de Alcocer y Jaque en esta provincia, la Delegación de mi cargo, pone en conocimiento de los tenedores de libranzas del Giro mútuo expedidas contra las referidas Subalternas, que serán satisfechas en esta Capital por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda desde dicha fecha.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, con el objeto de evitar perjuicios á los interesados.

Guadalajara 18 de Junio de 1888.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.  
—2788

### Ayuntamientos constitucionales.

#### LA CASA DE SAN GALINDO.

Desde 1.º de Julio del corriente año, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta villa, con la dotación de 25 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, hasta el día 30 del actual.

La Casa de San Galindo 17 de Junio de 1888.—El Alcalde, Francisco Simón.—El Secretario, Martín Hernández.  
—2787

#### OREA.

En virtud de orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, el día 10 de Julio próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa y ante el Ayuntamiento de la misma, la subasta para el aprovechamiento de 400 pinos maderables, señalados en el Monte público de este Municipio, denominado Cerro Caballo, y de 300 en el de la misma clase y pertenencia, conocido por Dehesa Arroyo de Valdemorales, bajo el tipo de 1.008 pesetas los del primero y de 825 los del segundo, ó sea 1833 en conjunto, y condiciones que se leerán en el acto del remate.

Orea 14 de Junio de 1888.—El Alcalde, Juan Rafael Sanz.  
—2790

#### ZAOREJAS.

Por disposición del Sr. Gobernador civil se anuncia nueva subasta de 133 pinos maderables, cortados fraudulentamente en el monte público de este pueblo, núm. 106 del catálogo; bajo el mismo tipo de 266 pesetas que sirvió de base en las dos anteriores subastas y condiciones que constan en el expediente de su razón, tanto generales como económico-administrativas, cuyo acto tendrá efecto el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana en la Sala de actos públicos de la corporación.

(Sigue á la plana 4.)

Relación de los expedientes de partidas fallidas por contribución industrial que han sido aprobados por esta Dependencia y tomadarezón por la Intervención de Hacienda, y los industriales en que la misma figuran, durante los presupuestos que se expresan ejercian las profesiones que á cada uno se detallan.

Número de expedientes	PUEBLOS.	Años.	Tri- mestres.	NOBRES Y APELLIDOS.	Fecha de la declaración.			PROFESION.	TOTAL	
					Día	Mes	Año		Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
1	Alcuznea	1887-88	3.º	Pedro de la Riva Escudero	10	Marzo.	1888	Molino harinero	12 17	12 17
1	Bujarrabal	»	»	Gregorio Ventura	12	Abril.	»	Ministrante	4 06	4 06
1	Balconete	»	»	Quintín Zamora	13	Febrero.	»	Cirujano	8 12	8 12
1	Humanes	»	»	Hipólito Monge	7	Abril.	»	Barbero	5 41	5 41
1	Iriepal	»	»	Claudio Gonzalez	16	Marzo.	»	Horno de yeso	13 52	13 52
1	Idem	»	»	Antonio Moratilla	»	»	»	Idem	13 52	27 04
1	Mochales	»	»	Luis Milla	26	»	»	Molino harinero	11 50	11 50
1	Idem	»	»	Mariano Arcos	26	»	»	Idem	11 50	11 50
1	Molina	»	»	Manuel Lopez	13	»	»	Tablajero	7 10	7 10
1	Idem	»	»	Juan Varón	18	»	»	Vendedor de tejidos	50 2	50 72
1	Idem	»	»	Leandro Gil Bolilla	18	»	»	Tablajero	7 10	7 10
1	Idem	»	»	Nicanor Sanz S nta María	18	»	»	Venta de vino	15 89	15 89
1	Sigüenza	»	»	Juana Sanchez	12	Abril.	»	Idem	15 90	15 90
»	Idem	»	»	Antonia Sanchez	»	»	»	Idem	15 90	15 90
»	Idem	»	»	Luis Muñoz	»	»	»	Idem	15 89	15 89
»	Idem	»	»	Lope Ortiz	»	»	»	Porteador á lomo	5 07	5 07
»	Idem	»	»	Felix Hernandez	»	»	»	Idem	5 07	5 07
»	Idem	»	»	Lope Ortiz Barona	»	»	»	Molino harinero	6 09	6 09
»	Idem	»	»	Segundo Estevez	»	»	»	Carretero	7 10	7 10
»	Idem	»	»	Hilario Martinez	»	»	»	Herrero	7 10	7 10
»	Idem	»	»	Roman Galbano	»	»	»	Albardo	7 11	7 11
»	Idem	»	»	Roman Gallego	»	»	»	Idem	7 10	7 10
»	Idem	»	»	Cruz Edo	»	»	»	Barbero	7 10	7 10
»	Idem	»	»	Andrés Martin	»	»	»	Zapatero	5 74	5 74
1	Idem	»	»	Hilario Alvaro	»	»	»	Carpintero	7 10	7 10
»	Idem	»	»	Pedro Alvaro	»	»	»	Solador	7 10	7 10
»	Idem	»	»	Juan Juarez	»	»	»	Idem	7 10	7 10
»	Idem	»	»	Rufino Sanchez	»	»	»	Idem	7 10	7 10
»	Idem	»	»	Angel Vazquez	»	»	»	Vendedor de vino	31 77	31 77
1	Tamajón	»	»	Angel Cerrillo	24	Marzo.	»	Veterinario	10 14	10 14
1	Torija	»	»	Florentino Mondejar	21	Marzo.	»	Mesa de billar	11 67	11 67
1	Waldenuño Fernandez	»	»	Saturnino Iglesias	14	Marzo.	»	Médico	9 91	9 91
»	Idem	»	»	Manuel Bautista	14	»	»	Veterinario	8 75	8 75
1	Valfermoso de Tajuña	»	»	Estanislao San Andrés	20	Febrero.	»	Tienda de vino y aguardiente	9 65	9 65
»	Idem	»	»	El mismo	»	»	»	Molino aceitero	30 72	30 72
1	Yelamos de Arriba	»	»	Saturnino Monje	15	»	»	Molino harinero	5 75	5 75
»	Idem	»	»	José Pérez	15	»	»	Médico Cirujano	15 56	15 56
1	Guadalajara	»	»	Francisco Ruiz	14	Abril.	»	Tienda de Comestibles	40 58	40 58
»	Idem	»	»	Pascual Aguilera	»	»	»	Un carro al trasporte	13 53	13 53
»	Idem	»	»	Eugenia Taracena	»	»	»	Casa de huéspedes	9 13	9 13
»	Idem	»	»	Angel Mesón	»	»	»	Sastre á la medida	9 13	9 13
»	Idem	»	»	José Ruiz	»	»	»	Venta de frutas	9 13	9 13
»	Idem	»	»	Manuel Eraso	»	»	»	Venta de tejidos	60 87	60 87
TOTAL GENERAL.....									570 47	570 47

Guadalajara 16 de Junio de 1888.—El Administrador, Livinio Estuyck.

Se hace preciso para poder licitar en este aprovechamiento haber consignado el depósito de la cantidad ascendente del 5 por 100 de la suma por que se subasta, lo cual se acreditará con la oportuna carta de pago y sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición.

Zaorejas 14 de Junio de 1888.—El Alcalde, Rufino Polo.—P. S. M.—J. María Pérez. —2791

#### CIFUENTES.

En virtud de las disposiciones superiores consignadas en la Real orden de 15 de Julio de 1882 é instrucción de 28 del mismo mes y año, se propone este Ayuntamiento proporcionar trabajo de obras públicas en que poder dar ocupación por algunos meses á la clase jornalera de esta villa, á cuyo efecto ha instruido el oportuno expediente en que consta el proyecto de construcción de Casa Consistorial, así como también el plano y presupuesto de la obra, memoria y pliego de condiciones facultativas, cuyos documentos se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan enterarse de ellos cuantas personas quieran examinarlos y presentar por escrito las observaciones ó reclamaciones que estimen justas.

Cifuentes 15 de Junio de 1888.—El Alcalde, Rufo Losa.—Por su mandado.—Juan Dionisio Oñate, Secretario. —2792

#### BUJALARO.

Para cumplir con una orden del Juzgado de instrucción de este partido de Sigüenza, intereso la busca y captura de Julián Morales Gutierrez, vecino de esta población, de 51 años de edad, que hace como un mes que salió en busca de trabajo á los pueblos de esta provincia, indocumentado, sin saber cual sea su paradero; por lo tanto se encarga á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales é individuos de la Guardia civil, donde quiera que se halle, lo remitan con las seguridades necesarias á este Juzgado municipal, para los fines acordados.

Bujalaro 14 de Junio de 1888.—El Juez municipal, Frutos Benito. —2767

#### VALDECONCHA.

Acordado por la corporación municipal que presido el arriendo del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, por todo el ejercicio económico de 1888 á 89, se anuncia la oportuna subasta que se verificará en las Salas Consistoriales el día 24 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de 375 pesetas y demás condiciones del expediente, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdeconcha 18 de Junio de 1888.—El Alcalde, Eugenio Sánchez.—El Secretario, Felix Bronchalo. —2793

#### HUEVA.

Se halla vacante desde el día 1.º de Julio próximo la plaza de Veterinario de esta villa: su dotación consiste en los ajustes que el agraciado haga con los labradores dueños de las caballerías que existen, consistentes en 50 pares de ganado mular y asnal.

Los que deseen desempeñar dicha plaza presentarán sus solicitudes á mi autoridad antes del día 29 del mes de la fecha, dia en que se proveerá.

Hueva 12 de Junio de 1888.—El Alcalde.—P. O.—Maximino Sánchez y Barco. —2794

#### VALFERMOSO.

El apéndice y amillaramiento de este distrito que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el dia que aparezca inserto en el *Boletín oficial* el presente anuncio; durante cuyo plazo los contribuyentes pueden examinarlos y presentar las reclamaciones de agravio que tengan por conveniente; pasado no se admiten.

Valfermoso de las Monjas 19 de Junio de 1888.—El Alcalde, Alejo Ramos.—El Secretario, Fernando Hernando. —2796

#### HERAS

Por Ramón Martín, encargado de las posesiones de la Excm. Sra. Marquesa de Casariego en este término, se me dá parte que el día 16 del actual, ha desaparecido donde estaba pastando, en unión de las demás de su propiedad, una potra de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca, haya podido ser hallada.

En su consecuencia, ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia, se sirvan averiguar si en sus respectivos términos ó ganaderías de los mismos apareciese dicha potra, y en caso afirmativo se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para hacerlo á su respectivo dueño.

Heras 18 de Junio de 1888.—El Alcalde accidental, Policarpo Riofrio.

#### Señas de la potra.

De 3 años de edad, sin domar, alzada 7 cuartas pelo castaño claro, estrellada, recién cortada la crin, cortada por los tres nudos la cola, descalza de las cuatro extremidades. —2797

### Juzgados de primera instancia.

#### SIGÜENZA.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julián Morales Gutierrez, vecino de Bujalaro, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre sustracción de leñas y daños causados en el monte de Propios de dicho Bujalaro; apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 15 de Junio de 1888.—Manuel del Valle.—Franco Pastor. —2776

#### JUZGADO MUNICIPAL DE SIGÜENZA.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cuya dotación consiste en los derechos de arancel. Los que deseen obtenerla pueden dirigir sus solicitudes con los documentos que determina el artículo 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, á este Juzgado, en término de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Sigüenza 18 de Junio de 1888.—El Juez municipal, Julián María Batanero.—El Secretario, Alejo Cubillos. —2799